

	Renovación	2,368.38
Venta de bebida alcohólica denominada carnaval	Apertura	1,127.75
	Renovación	563.93
Vinatería	Apertura	13,026.00
	Renovación	4,736.66

Artículo 21. Los derechos por expedición y revalidación de licencias o permisos para la colocación y emisión de anuncios publicitarios se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 120 al 125 de la Ley de Hacienda para los Municipios, conforme a las siguientes cuotas.

	Cuota fija \$	
	Expedición	Revalidación
Publicidad espectacular y autosoportados (de más de 15.00 m²)		
En lámina. (Anual por m²).	379.50	189.70
En lona. (Anual por m²).	379.50	189.70
En acrílico (anual por m²).	379.50	189.70
En piedra o similar (anual por m²)	386.00	193.00
En latón (anual por m²)	386.00	193.00
Publicidad (de menos de 15.00 m²)		
Publicidad en lámina (anual por m²)	189.70	95.40
Publicidad en madera (anual por m²)	189.70	95.40
Publicidad en lona (anual por m²)	189.70	95.40
Publicidad en acrílico (anual por m²)	189.70	95.40
Bardas, toldos, marquesinas, pisos, vidrieras, escaparates (anual por m²)	142.00	47.50
Fachadas que no rebasen el 30% de la superficie (anual por m²)	142.00	47.50
Publicidad en piedra o similar (anual por m²)	193.00	97.00
Publicidad en latón (anual por m²)	193.00	97.00
Azoteas, cortinas metálicas (anual por m²)	142.00	47.50
Publicidad en elementos inflables por día	142.00	N/A
Publicidad visual en vehículos sin perifoneo (por unidad) (por metro lineal) (por día)	12.00	N/A
Publicidad en mantas (por m²)		
(Aplica para propaganda temporal y por no más de 30 días, previo pago de la fianza y cumplimiento de las garantías correspondientes)	177.00	N/A
Publicidad temporal en anuncios adosados (por m²) (por mes) y por no más de 90 días	221.00	N/A
Publicidad en anuncio en techo o marquesina (de menos de 20 m²) (anual)	177.00	133.00
Publicidad en anuncio en techo o marquesina (de 20 hasta 63 m²) (por m²) (anual)	332.00	310.00
Publicidad en anuncio en techo o marquesina (de más 63 m²) por m² (anual)	354.00	332.00
Publicidad en anuncio en tapiales (por m²)	354.00	N/A
Publicidad en anuncio en vallas publicitarias (de menos de 9 m²) (por m²)	314.00	269.00
Publicidad en anuncio en vallas publicitarias (de 9 hasta 15 m²) (por m²)	354.00	305.00
Publicidad en anuncio en vallas publicitarias (de más 15 m²) (por m²)	368.00	323.00
Publicidad en muros en relieve (anual por m²)	32.60	N/A
Publicidad en volantes y folletos (por cada 1000 volantes)	32.60	N/A
Publicidad en posters (500 piezas durante 1 mes)	33.00	N/A
Publicidad en perifoneo (por día)	400.00	N/A
Calcomanía de identificación de anuncio (por pieza)	161.80	N/A
Búsqueda de expedientes de anuncios en archivo a solicitud del propietario	N/A	N/A

Artículo 22. El derecho por licencia o permiso para la prestación del servicio de estacionamiento y pensiones, se determinarán conforme a lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; aplicando las siguientes cuotas: